



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 277-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 21 de Setiembre del 2020.

**VISTO:**

El informe N° 0231-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH de fecha 21 de Setiembre del 2020, Informe Nro. 246-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de Setiembre del 2020 y el acta de Sesión ordinaria N° 018-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 21 de setiembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias establece que "el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato";

Que, con fecha 21 de Setiembre del 2020, a través del Informe N° 231-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH emitido por la oficina de Gestión de Recursos humanos solicita la cobertura de plazas, a través de concurso público:

| CARGO FUNCIONAL | DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL  | UNIDAD ORGÁNICA                  | CANTIDAD | VALOR DE PLAZA | FTO. |
|-----------------|------------------------------|----------------------------------|----------|----------------|------|
| 1694            | Profesional III Especialista | Unidad Ejecutora de Inversiones  | 01       | S/ 4,000.00    | 00   |
| 1693            | Profesional II Especialista  | Vicepresidencia de Investigación | 01       | S/ 3,000.00    | 00   |

Que, con Oficio N° 327- 2020- UNIFSLB/P/OPPYDI, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite la certificación presupuestal para la presente convocatoria de concurso para la cobertura de recursos humanos por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, a través del Informe Nro. 246-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de Setiembre del 2020, el Director General de Administración, atendiendo a los fundamentos esgrimidos anteriormente, solicita la cobertura de la plazas indicadas por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante concurso público, bajo la modalidad de contratación administrativa de



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 277-2020-UNIFSLB/CO**

**Bagua, 21 de Setiembre del 2020.**

servicios (CAS), en mérito a la necesidad de servicio existente, peticionando la conformación de comité de selección respectiva;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión ordinaria N° 018-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 21 de Setiembre del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la convocatoria al concurso bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 10-2020-UNIFSLB, para la contratación de recursos humanos para la cobertura de las plazas detalladas en el Informe N° 231-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH emitido por la oficina de Gestión de Recursos humanos, dentro de cuyo efecto deberá conformarse el Comité de selección de la mencionada contratación, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 10-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la plaza que se detalla a continuación:

| <b>CARGO FUNCIONAL</b> | <b>DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL</b> | <b>UNIDAD ORGÁNICA</b>           | <b>CANTIDAD</b> | <b>VALOR DE PLAZA</b> | <b>FTO.</b> |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------|
| 1694                   | Profesional III Especialista       | Unidad Ejecutora de Inversiones  | 01              | S/ 4,000.00           | 00          |
| 1693                   | Profesional II Especialista        | Vicepresidencia de Investigación | 01              | S/ 3,000.00           | 00          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión que será responsable de conducir el Concurso Público, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 10-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que estará a cargo de los servidores y funcionarios que se detalla a continuación:

- **Ing. Hernán Peña Vincés**  
Director General de Administración

**Presidente**



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 277-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 21 de Setiembre del 2020.

- **Dr. Tito Edinson Quispe Campos** **Miembro**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- **Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo** **Miembro**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. Claudia Lucero E. Nonega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL